

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO

43.812/05. *Resolución de la Tercera Jefatura de Construcción de la Subdirección General de Construcción por la que a efectos expropiatorios se abre información pública y se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto constructivo «Tramo Villacañas (Toledo)-Alcázar de San Juan (Ciudad Real). Renovación de vía y electrificación».*

El Proyecto, constructivo «Tramo Villacañas (Toledo)-Alcázar de San Juan (Ciudad Real). Renovación de vía y electrificación», aprobado el 25 de febrero de 2005, está dentro del ámbito de aplicación de la Ley 39/2003 de 17 de noviembre del Sector Ferroviario, por lo que en virtud de su artículo 6 queda establecida la declaración de utilidad pública o interés social, la necesidad de ocupación y la declaración de urgencia de la misma a efectos de la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras.

A tenor de ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa (L.E.F.), de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento (R.E.F.), de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que otorga el artículo 98 de la citada L.E.F. y según lo señalado en su artículo 52, esta Jefatura ha resuelto:

Abrir Información Pública a los efectos de expropiación durante el plazo de quince días, computados en la forma establecida en el artículo 17 del R.E.F., y convocar a los interesados en la relación que acompaña al presente anuncio para que asistan al levantamiento de actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas, acto que tendrá lugar en las dependencias de los ayuntamientos de Villacañas y Quero, provincia de Toledo, y Alcázar de San Juan, provincia de Ciudad Real, durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Del emplazamiento se dará traslado a los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» y en los Boletines Oficiales de Toledo y Ciudad Real servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados, por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen ha-

cerse acompañar, a su costa, de peritos y Notario. Según establece el artículo 5 de la L.E.F., en caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del R.E.F., y hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán los interesados formular por escrito ante esta Tercera Jefatura de Construcción (Plaza de los Sagrados Corazones, n.º 7, 28036 Madrid) cuantas alegaciones consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los correspondientes planos parcelarios de expropiación podrán ser consultados, además de en las dependencias de esta Jefatura, en las oficinas de los ayuntamientos de Villacañas y Quero (Toledo) y Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Calendario para el levantamiento de actas previas a la ocupación

Ayuntamiento: Quero. Fecha: 4 de octubre de 2005. Hora: A partir de las 9:00.

Ayuntamiento: Alcázar de San Juan. Fecha: 5 de octubre de 2005. Hora: A partir de las 9:00.

Ayuntamiento: Villacañas. Fecha: 5 de octubre de 2005. Hora: A partir de las 12:00.

Madrid, 27 de julio de 2005.—El Ingeniero Jefe, José Antonio Rein Duffau.

Relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados «Tramo Villacañas (Toledo)-Alcázar de San Juan (Ciudad Real). Renovación de vía y electrificación»

Término municipal: Villacañas

N.º orden	Datos catastrales				Superficie parcela (m ²)	Tipos de afectación			Naturaleza del bien	Aprovechamiento
	Polígono	Parcela	Titular catastral	Domicilio		Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación temp. (m ²)		
1	64	117	Ayuntamiento de Villacañas.		17.802	97,29			Rústica	Pastos
2	63	6	Novillo García, María.		3.624	340,76			Rústica	Pastos
3	64	118	Ayuntamiento de Villacañas.		19.593	271,71			Rústica.	Pastos.
4	30	103	Almendros Camino, Dionisia.		27.071	491,97			Rústica.	Pastos.
5	64	412	Sesmero Pacheco, Jesús.		9.461	5.778,88			Rústica.	Cereal de secano.
6	64	413	Moreno Amador, Pedro.		17.705	6.402,13			Rústica.	Cereal de secano.
7	64	414	Moreno Amador, Pedro.		7.265	6.521,58			Rústica.	Cereal de secano.
8	64	415	Novillo Fernández, María.		4.530	4.093,16			Rústica.	Viña.
9	64	416	Rivera Almonacid, Lucio.		9.152	2.629,45			Rústica.	Cereal de secano.

Término municipal: Quero.

N.º orden	Datos catastrales				Superficie parcela (m ²)	Tipos de afectación			Naturaleza del bien	Aprovechamiento
	Polígono	Parcela	Titular catastral	Domicilio		Expropiación (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación temp. (m ²)		
10	2	1-5	San Andrés Alonso, María Ángeles.		185.848	1.460,40			Rústica	Pastos
11	1	38-1	Laguna del Taray, S. A.		327.129	450,89			Rústica	Pastos
12	1	38-2	Laguna del Taray, S. A.		37.657	232,00			Rústica.	Cereal de secano.
13	27	9001	Detalle topográfico.		272.739	15,00			Rústica.	Improductivo.
14	27	32-2	Guillermo Verde, José María.		62.823	254,26			Rústica.	Pastos.
15	28	256-1	La Compañía General del Azafrán de España.		2.670.899	315,00			Rústica.	Cultivo regadío.
16	28	256-5	La Compañía General del Azafrán de España.		5.981	97,50			Rústica.	Improductivo.
17	27	32-3	Guillermo Verde, José María.		94.819	1.302,71			Rústica.	Pastos.
18	28	9002	Detalle topográfico.			262,00			Rústica.	Improductivo.

N.º orden	Datos catastrales				Superficie parcela (m²)	Tipos de afectación			Naturaleza del bien	Aprovechamiento
	Polígono	Parcela	Titular catastral	Domicilio		Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temp. (m²)		
19	28	254	Encinas López, Carmen.		23.997	401,40			Rústica.	Cereal de secano.
20	28	271	Desconocido.		15.338	2.256,55			Rústica.	Improductivo.
21	27	58	Fernández Mendoza, Francisco.		25.654	220,03			Rústica.	Viña.
22	23	15	Cabañas Cárcelos, Serafin.		18.786	144,00			Rústica.	Cereal de secano.
23	23	9001	Detalle topográfico.		187.663	36,00			Rústica.	Improductivo.
24	23	283-1	Ruiz Velasco, Ángel.		26.069	120,49			Rústica.	Cereal de secano.
25	23	296	López del Pozo, Casto.		9.294	169,66			Rústica.	Cereal de secano.
26	19	317	Desconocido.		207.428	165,66			Rústica.	Cereal de secano.
27	19	24	Polo Carpintero, Jesús.		14.139	294,72			Rústica.	Cereal de secano.

Término municipal: Alcázar de San Juan.

N.º orden	Datos catastrales				Superficie parcela (m²)	Tipos de afectación			Naturaleza del bien	Aprovechamiento
	Polígono	Parcela	Titular catastral	Domicilio		Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temp. (m²)		
28	2	7b	Correas Izquierdo, Lucinio.	Cl. Quintano, n.º 12, 13600 Alcázar de San Juan (Ciudad Real).	27.004	241,09			Rústica	Cereal de secano.
29	2	30	Soler Santiago, Santiago.	Cl. Yelmo Mambrino, 7. 13600 Alcázar de San Juan (Ciudad Real).	17.041	275,67			Rústica	Viña.
30	66	123	Obispado Prior de las Órdenes Militares.	Ciudad Real.	306.778	19.821,16			Rústica.	Cereal de secano.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

44.637/05. **Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Enagás, Sociedad Anónima» la modificación de la posición 0-014 del gasoducto Salamanca-Zamora y la instalación de una estación de regulación y medida de gas natural, tipo G-250, en el término municipal Doñinos, en la provincia de Salamanca.**

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 27 de marzo de 1996 (Boletín Oficial del Estado de 12 de abril de 1996), otorgó a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima» concesión administrativa para la conducción de gas natural mediante un gasoducto entre Aranda de Duero, Zamora, Salamanca, León y Asturias.

Por Resolución de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, de 30 de junio de 1997 (Boletín Oficial del Estado de 1 de agosto de 1997), se autorizó a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima», la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto Salamanca-Zamora, comprendido en el ámbito de la concesión administrativa anteriormente citada.

Mediante Resolución de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, de 29 de septiembre de 1998, se autorizó a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima» la instalación de una estación de regulación y medida de gas natural, tipo G-1000, en la posición 0-014 del gasoducto Salamanca-Zamora, ubicada en el término municipal de Doñinos, en la provincia de Salamanca.

Mediante Resolución de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, de 15 de febrero de 1999, se autorizó a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima» la ampliación de la estación de regulación y medida de gas natural, tipo G-1000, ubicada en la posición 0-014 del gasoducto Salamanca-Zamora, ubicada en el término municipal de Doñinos, en la provincia de Salamanca.

La empresa «Enagás, Sociedad Anónima», ha presentado solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto para la modificación de la posición 0-014 del gasoducto Salamanca-Zamora y para la instala-

ción en la misma de una estación de regulación y medida de gas natural (E. R. M.), del tipo denominado G-250, con objeto de habilitar en dicha posición un nuevo punto de entrega de gas natural, del que partirá el correspondiente ramal de conducción de gas natural; al amparo de lo previsto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos. La Dependencia del Área de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Salamanca, ha sometido a información pública, en la provincia de Salamanca, la referida solicitud de la empresa «Enagás, Sociedad Anónima», así como el correspondiente proyecto técnico de modificación de las instalaciones, en el que no se afectan bienes de propiedad privada. Una vez concluido el referido trámite de información pública, la Dependencia del Área de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Salamanca, ha emitido informe favorable sobre el expediente correspondiente a la citada solicitud formulada por la empresa «Enagás, Sociedad Anónima».

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural (Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre de 2002); el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector del gas natural (Boletín Oficial del Estado de 7 de septiembre de 2001); y la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificado por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998 (Boletines Oficiales del Estado de 6 de diciembre de 1974, de 8 de noviembre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 21 de marzo de 1994, y de 11 de junio de 1998, respectivamente).

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto otorgar a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima», autorización administrativa y aprobación del proyecto para la construcción de las instalaciones correspondientes a la modificación de la posición D-014 del gasoducto Salamanca - Zamora, y a la instalación en la misma una estación de regulación y medida de gas natural (E. R. M.), del tipo denominado G-250, ubicada en el

término municipal de Doñinos, en la provincia de Salamanca. La presente resolución se otorga al amparo de lo previsto en el Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; y con sujeción a las condiciones que figuran a continuación.

Primera.—En todo momento se deberá cumplir en relación con las instalaciones que se autorizan cuanto se establece en la Ley 39/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como en las disposiciones y reglamentaciones que la complementen y desarrollen; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector de gas natural, y en las disposiciones de aplicación y desarrollo del mismo; en la legislación sobre evaluación de impacto ambiental así como en las disposiciones legislativas relativas al régimen de ordenación del territorio.

Segunda.—La presente autorización se refiere a las instalaciones contempladas en el documento técnico denominado «Anexo al gasoducto Salamanca-Zamora. Modificación de la Posición 0-014 para Punto de Entrega para Gas Natural en Doñinos (Salamanca) con ERM G-250. Proyecto de Autorización», presentado por la empresa Enagás, Sociedad Anónima en esta Dirección General de Política Energética y Minas y en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Salamanca, que se encuentran comprendidas en el ámbito de aplicación del citado Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos y de sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

La estación de regulación y medida de gas natural (E.R.M.) se ubicará, como instalación complementaria del gasoducto, en la posición 0-014, en el término municipal de Doñinos, en la provincia de Salamanca, en la que se efectuarán las ampliaciones y modificaciones técnicas precisas para la incorporación de dicha ERE y para la habilitación de un nuevo punto de entrega de gas natural. Esta estación tiene como objeto la regulación de la presión y la medición del caudal de gas en tránsito hacia el nuevo ramal de conducción de gas natural, que deberá